

CIRCULAR No. 001/2025-PRESIDENCIA
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO FISCAL 2024

Señores
Alcaldes (as) Municipales,
Presidentes (tas) de Mancomunidades y
Gerentes (tas) de Empresas Municipales
Su Oficina

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 26 de su Reglamento referente a la obligatoriedad de "...enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública..."; este Ente Contralor reitera a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, la obligación legal de presentar el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cuya fecha máxima de presentación es el 30 de abril de 2025.

Por lo antes descrito y con fundamento en el artículo 222 de la Constitución de la República, las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales deberán presentar en físico el informe en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas Municipales de este Ente Contralor, acompañado de los documentos requeridos (requisitos mínimos), todo lo anterior debidamente foliado y sellado, para efectos de revisión y que este se considere efectivamente presentado:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta contenida en los libros, debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 (Del 01 de enero al 31 de diciembre), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2023), Ingresos del período, Egresos del período y Saldo al final del ejercicio 2024.

En caso de reflejar, al cierre del ejercicio, registros por Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios, Notas de Débito y Crédito, Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y Errores en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Corporación Municipal y adjuntar copia íntegra del acta correspondiente que contenga el respectivo detalle de estos; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión en la Rendición de Cuentas.

3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2024. Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período fiscal.
4. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado con sus respectivas firmas, con saldos acumulados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
5. Plan Operativo Anual del año 2024, correspondiente a la asignación presupuestaria del cinco por ciento (5%) bajo el Programa Atención a la Mujer, que proviene de la Transferencia del Gobierno Central; así como, informe o documento equivalente conteniendo resultados de su ejecución.
6. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (incluyendo adendum a estos, si existieran) de Préstamos contratados durante el año 2024, con el Sistema Financiero Nacional y Organismos de Crédito Internacional y anexar lo siguiente:
 - Copia íntegra del acta contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal, de la suscripción de dicha obligación.
 - Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
 - Copia del Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Lo anterior también aplica para las readecuaciones y refinanciamientos de la deuda.

7. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y cuyo formato base fue proporcionado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal de este Ente Contralor mediante Oficio No. 002-2018-DSAIM-DM de fecha 24 de enero de 2018, deberán estar disponibles para su correspondiente revisión/la emisión del dictamen sin hacer la revisión indicada conlleva responsabilidad para el Auditor Interno).
8. Copia de recibo emitido por la Contaduría General de la República, sobre la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2024.
9. Detalle del monto pagado, durante el año 2024, en concepto de demandas (de cualquier tipo) y detalle de demandas en firme, a la fecha de presentación, con su respectivo monto y causa.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 (Del 01 de enero al 31 de diciembre), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2023), Ingresos del período, Egresos del período y Saldo al final del ejercicio 2024.

En caso de reflejar, al cierre del ejercicio, registros por Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios, Notas de Débito y Crédito, Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y Errores en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva y adjuntar copia íntegra del acta correspondiente que contenga el respectivo detalle de estos; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión en la Rendición de Cuentas.

3. Detalle de las transferencias recibidas durante el año 2024 de cada una de las Municipidades que conforman la Mancomunidad.
4. Detalle de los subsídios, donaciones y transferencias recibidas de Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como, de la cooperación internacional.
5. Detalle de transferencias recibidas por parte de la Unidad Descentralizada de Salud y de la Secretaría de Educación, durante el período 2024.
6. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2024.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

7. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos contratados durante el año 2024, con organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.
8. Detalle de los proyectos y servicios de interés prioritario ejecutados por la Mancomunidad durante el año 2024.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 (Del 01 de enero al 31 de diciembre), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del periodo 2023), Ingresos del periodo, Egresos del periodo y Saldo al final del ejercicio 2024.

En caso de reflejar, al cierre del ejercicio, registros por Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios, Notas de Débito y Crédito, Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y Errores en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva y adjuntar copia íntegra del acta correspondiente que contenga el respectivo detalle de estos; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión en la Rendición de Cuentas.

3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Empresa Municipal en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2024.
4. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
5. Estados Financieros completos, debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Para atender las consultas relacionadas con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, a continuación, se describen las direcciones de correo electrónico autorizadas:

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
1	German Heriberto Flores	Lempira Ocotepeque Copán Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	ghflores@tsc.gob.hn
2	Karen Celeste Rodríguez	Cortés Francisco Morazán Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	kcrodriguez@tsc.gob.hn

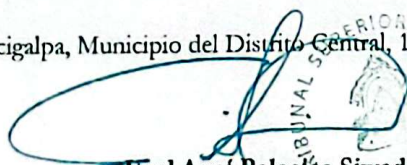


Circular No. 001/2025-Presidencia

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
3	Wendy Yaneth Ferrera	Atlántida Yoro Olancho Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	wferrera@tsc.gob.hn
4	Isis Maridaly Amador	Choluteca Intibucá Colón Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	imador@tsc.gob.hn
5	Mirna Azucena David	Valle Gracias a Dios Santa Bárbara Comayagua Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	mdavid@tsc.gob.hn
6	Jessica Aracely Paredes Vasquez	Islas de la Bahía El Paraíso La Paz Mancomunidades y Empresas Municipales de la Región	iparedes@tsc.gob.hn

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y demás normativa legal aplicable, dará lugar a la deducción de responsabilidades.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 19 de enero de 2025



Itzel Anal Palacios Siwady
Magistrada Presidente